INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante sustituyendo el poder que le fue conferido. Queda para resolver.

Palmira, 29 de julio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 899
RAD. 2020-00138-00
Ejecutivo con Garantía Real

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., el despacho procederá a ello. Así, el Despacho,

RESUELVE

1. ACEPTAR la sustitución presentada por la doctora JULIETH MORA PERDOMO a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.

2. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora ENGIE YANINE MITCHELL D ELA CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.018.461.980, T.P. No. 281.727 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos de la sustitución otorgada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de agosto de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec3cd297576494b3bdd26d95350cafda6891bec158b3bd06db76351faf218d68
Documento generado en 04/08/2021 11:34:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica